



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
ADMINISTRACION



REF.: Aprueba modificación de contrato de arrendamiento que indica.

DECRETO MUNICIPAL N° 1174 /

LONGAVÍ, 26 MAYO 2023

VISTO:

El Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 29 de junio de 2021, por medio del cual asume como Alcalde de la comuna de Longaví, don Cristian Menchaca Pinochet, para el periodo comprendido entre el 28 de junio de 2021 y el 06 de diciembre de 2024.

El contrato de arrendamiento suscrito entre Sociedad Agrocomercial, Turismo, Forestal y de Transporte la Montaña LTDA., y la Ilustre Municipalidad de Longaví.

La modificación de contrato de arrendamiento suscrito por las partes antes señaladas.

La sesión ordinaria del H. Concejo Municipal de fecha 17 de mayo de 2023.

Las facultades que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus debidas modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, con fechas 06 de febrero de suscribió contrato de arrendamiento entre Sociedad Agrocomercial, Turismo, Forestal y de Transporte la Montaña LTDA., RUT 76.279.687-2 y la Ilustre Municipalidad de Longaví, por lo cual la referida Sociedad entregó en arrendamiento a la Municipalidad la propiedad ubicada en calle 2 Oriente N° 322, comuna de Longaví, Rol 64-7 de aproximadamente 270m2 de superficie y de 135 m2 de construcción, y que se encuentra inscrita a fojas 2832 vuelta, número 4764 del Registro de Propiedad del año 2016 del Conservador de Bienes Raíces de Linares.

Que, la vigencia del contrato rige desde el 01 de marzo de 2020 hasta el 28 de febrero de 2025, y su renta es de \$600.000.- mensuales, pagaderos dentro de los cinco días de cada mes, en forma anticipada, con un reajuste anual de acuerdo a la variación que experimenta el Índice de Precio al Consumidor (I.P.C.), junto a los gastos de servicios de luz eléctrica y agua potable.

El contrato antes referido fue sometido a acuerdo del H. Concejo Municipal con fecha 05 de febrero de 2020 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 1873 de fecha 02 de diciembre de 2022.

Que, en sesión ordinaria del H. Concejo Municipal con fecha 17 de mayo de 2023, se aprobó por unanimidad la modificación del contrato de arrendamiento señalado en el primer considerando del presente decreto.

Que, con fecha 23 de mayo de 2023, se suscribió la modificación del referido contrato, modificando la renta mensual en \$30.000.-, quedando por tanto en 630.000.- mensuales, pagaderos dentro de los cinco días de cada mes, en forma anticipada, con un reajuste anual de acuerdo a la variación que experimenta el Índice de Precio al Consumidor (I.P.C.). Se suprime de igual forma la frase "Agua potable", "agua" y "agua potable", contemplados en las clausulas CUARTA, OCTAVA y DECIMA CUARTA, respectivamente.

Que, la referida modificación comienza a regir desde el día 01 de junio de 2023, según lo contemplado en la cláusula CUARTA del contrato modificatorio.

DECRETO:

APRUÉBASE en todas sus partes la modificación del Contrato de Arrendamiento de fecha 23 de mayo de 2023, suscrito entre el propietario **Sociedad Agro comercial, Turismo, Forestal y de Transporte la Montaña LTDA.**, RUT 76.279.687-2, y la I. Municipalidad de Longaví, modificando la renta mensual en **\$630.000.-** mensuales, pagaderos dentro de los cinco días de cada mes, en forma anticipada, con un reajuste anual de acuerdo a la variación que experimenta el Índice de Precio al Consumidor (I.P.C.). Se suprime de igual forma la frase “Agua potable”, “agua” y “agua potable”, contemplados en las clausulas CUARTA, OCTAVA y DECIMA CUARTA, respectivamente, comenzando a regir desde el 01 de junio de 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CARLOS VERDUGO CAMPOS
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

R. Zúñiga/R. Veloso
DISTRIBUCIÓN:
Oficina de Partes
U. Jurídica
U. Control

